



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley...

ARTÍCULO 1.- Sustitúyase el inciso 7 del artículo 19 de la ley 17.132, de manera tal que quede redactado de la siguiente forma:

Artículo 19:

- Inc. 7: Prescribir o certificar en formularios que deberán llevar impresos en castellano su nombre, apellido, profesión, número de matrícula, domicilio y número telefónico cuando corresponda. Sólo podrán anunciarse cargos técnicos o títulos que consten registrados en la Secretaría de Estado de Salud Pública en las condiciones que se reglamenten. Las prescripciones y/o recetas deberán ser manuscritas o en formato digital, en castellano, fechadas y firmadas acorde al formato seleccionado.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo Nacional deberá instrumentar las medidas necesarias para la aplicación inmediata de la receta en formato digital, garantizando la implementación de sistemas informáticos en los sistemas de salud pública y privada, obras sociales, prepagas, farmacias y cualquier otra entidad que preste servicios de salud.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objeto modificar el Inciso 7 del Artículo 19 de la Ley Nacional 17.132 sobre ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración, a fin de posibilitar la formulación de prescripciones y/o recetas en formato digital por parte del personal que ejerza la medicina.

La mencionada ley refiere en su artículo 19, inc. 7 a las formalidades que deben tener las prescripciones o recetas médicas, indicando explícitamente como obligatorios, el formato manuscrito, el idioma castellano, fecha y firma del profesional de la salud.

La receta o prescripción médica es el documento escrito o la nota oficial que realice el personal médico para que se despache en la farmacia un determinado medicamento que debe ser administrado a pacientes, así como su dosificación.

En este caso, la prescripción médica en formato manuscrito, tal como lo prevé nuestra legislación nacional ha dado lugar a diversa problemática relacionada con la mala prescripción debido a la ilegibilidad, la defectuosa interpretación de la misma, el riesgo de pérdida o de daño por la baja calidad, la dispensa errónea de medicamentos, demora en la atención de pacientes y burocracia exagerada, la falta de control en el sistema sanitario, entre otros, afectando tanto el acceso a la salud de las personas, como la asignación de recursos e intervenciones sanitarias eficientes.

Distintos representantes de OPS/OMS, destacan que las recetas prescritas por los médicos hechas manualmente, dificultan en gran manera la interpretación de la indicación tanto para el paciente como para el personal de farmacia así como su control por las instancias competentes, demorando un proceso que en los tiempos actuales gracias a la tecnología, debería ser expedito e inmediato. La OPS/OMS considera al área de medicamentos y tecnologías para la salud como de alto valor e impacto estratégico en el logro de las metas para alcanzar cobertura sanitaria universal con acceso oportuno y equitativo

En este escenario, advertimos que las tecnologías de la información y comunicación (TIC), proveen una serie de herramientas que agilizan y efficientizan procesos de comunicación y planificación en salud, por lo que las acciones tales como la emisión de una prescripción médica pueden verse facilitadas con la utilización de tales herramientas informáticas.

Esta utilización de TIC en materia sanitaria va en consonancia y se compatibiliza con lo que viene proponiendo el Plan Universal de Salud lanzado en el año 2016



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

y la Cobertura Universal de Salud que ya comenzó su prueba piloto en algunas ciudades del país.

En la misma línea, la tendencia a informatizar documentos atinentes al ámbito de la salud, se puede observar en la Ley Nacional 26.529 sobre Derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud, que en su artículo 13, refiere a la historia clínica digital.

Según un informe de CEPAL sobre salud electrónica en América Latina y el Caribe es esencial tener en consideración el aporte que pueden hacer las TIC al desarrollo social y económico, a la generación de conocimiento y a la integración de los países.

Las TIC tienen la posibilidad de contribuir a la reducción de desigualdades y superación de la pobreza, así como garantizar derechos sociales, económicos y culturales. Son herramientas que pueden ser puestas a disposición con el objetivo de disminuir las brechas y ampliar las oportunidades de los ciudadanos para, por ejemplo, acceder a una salud de calidad.

América Latina y el Caribe se encuentran frente al desafío de consolidar la incorporación de las TIC con el propósito de hacer realidad su potencial en la elevación del nivel de salud de la población.

El uso frecuente de las TIC en salud comporta nuevas formas de organización, novedosas modalidades de aprendizaje e información, así como diferentes vínculos sociales que, desde la salud, pueden dar sustento al propósito de fortalecer la democracia y el control social en la región. En este sentido, las TIC pueden colaborar en el apoyo a la economía del cuidado. A modo de ejemplo, a la par del cambio de la estructura demográfica de América Latina y el Caribe, que conduce a una región con población más envejecida, las TIC se presentan como una solución para un tratamiento más eficiente y con mayor bienestar de los enfermos crónicos y sus familias.

Las TIC en salud además forman parte de la tendencia de cambio cultural en la región. Éstas transforman las referencias espacio-temporales de las personas; permiten disminuir las distancias físicas y culturales, incluidas las brechas en salud que encuentran en los extremos de mayor vulnerabilidad a la población rural, indígena, o de zonas aisladas con menor acceso a bienes y servicios.

Los desafíos que enfrenta el sector salud en América Latina y el Caribe definen el potencial de la salud electrónica en la región. Teóricamente, en muchos casos ésta parece ser la forma más equitativa, efectiva y eficiente para incrementar el acceso, la oportunidad de la atención, la generación de alertas, el ahorro de costos y la mayor efectividad de diagnósticos y tratamientos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Estos desafíos están expresados sobre todo por inequidades en términos de acceso y calidad de la atención de salud.

Cuando hablamos de acceso a los servicios de salud, se identifican cuatro factores que lo condicionan. En primer lugar, la disponibilidad de recursos, en tanto es necesario contar con profesionales de la salud debidamente capacitados, instalaciones, equipamiento y medicamentos para el tratamiento de las enfermedades. Un segundo factor es la localización de tales recursos en referencia a la proximidad de la población demandante. En tercer lugar, el acceso puede estar limitado por los costos de atención para los pacientes y sus familias. Finalmente, en cuarto lugar, la forma de provisión de los servicios de salud puede estar en conflicto con las creencias o normas sociales de la población, inhibiendo la demanda por motivos culturales. Las TIC pueden resultar de gran utilidad para mejorar la situación de los cuatro factores condicionantes.

Cabe destacar entre las aplicaciones de TIC al área de salud, por un lado, a la telemedicina, que constituye una herramienta de innegable valor para incrementar el acceso. En este caso las TIC permiten incrementar la disponibilidad de recursos médicos mediante optimización de los procesos de atención, así como acercar el conocimiento de especialistas escasos a localidades lejanas mediante teleconsulta (acceso remoto), tanto en tiempo real como diferido. De este modo es posible reducir la necesidad de traslado de los pacientes, a la vez que reciben una atención más oportuna y se disminuyen costos para las familias y el sistema.

Por el otro lado la historia clínica electrónica (HCE), entendida como el conjunto de documentos que contienen los datos, valoraciones e informaciones de cualquier índole sobre la situación y la evolución clínica de un paciente a lo largo del proceso asistencial. Las ventajas de la HCE sobre la historia clínica convencional se refieren al acceso simultáneo y remoto, la seguridad y la confidencialidad otorgada a la historia y proceso de los datos. La HCE contribuye a mejorar una serie de elementos tales como: orden y uniformidad de los documentos; información legible, inalterable y disponible y, por lo tanto, accesible; garantía de confidencialidad y facilidad para disociar la información clínica de los datos de filiación de los pacientes, lo que permite el procesamiento de la información y la gestión del conocimiento, respetando la intimidad de las personas.

En este sentido, la receta digital también es una herramienta que mejora la calidad de atención de los pacientes, reduce los trámites burocráticos en las consultas médicas, disminuye la presión asistencial sobre el servicio administrativo y reduce el gasto farmacológico, sumado a que la informatización del sistema de salud es un proceso de enorme potencialidad que permitirá, entre otras cosas, mejorar la calidad administrativa, disminuir costos y brindar calidad



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

de información que contribuya a una adecuada planificación en la gestión de la salud de todos los habitantes del país.

Como hemos venido desarrollando, concluimos en que la selección y prescripción de medicamentos esenciales, vinculada a pautas clínicas normalizadas, es una medida decisiva para asegurar el acceso a la atención sanitaria y promover su uso racional por los profesionales de la salud y los consumidores.

Es de público conocimiento la situación actual, en donde el mundo se encuentra atravesando una pandemia por COVID-19. Esto ha llevado a que muchos países, entre ellos la Argentina, dictaran medidas de aislamiento social obligatorio para disminuir y evitar la propagación del virus y con ello evitar que colapse el sistema de salud.

Es por ello que considero fundamental que las recetas y prescripciones se puedan realizar en formato digital, para que los pacientes no tengan que concurrir a los efectores de salud aumentando el riesgo de contraer el virus.

Este proyecto no solo colabora con la situación de alerta sanitaria actual del país, sino que a futuro será de gran utilidad práctica para sus habitantes y el sistema sanitario.

Es por lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Claudia Inés Najul